



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 083 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento Nº 7966289 y Expediente Nº 4900332 de fecha 21 de febrero del 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, DANEIVA MILUSKA PUMA HUANCA con DNI 70198909 de profesión ODONTOLOGIA con matrícula de C.O.P Nº 29203 de la UNV. ALAS PERUANAS quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveido Nº 6326-1-2015 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 01 de junio del 2015 hasta el 31 de mayo del 2016 en el Establecimiento SANTA ROSA , de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito MARIANO MELGAR, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (5) Aceptable; plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud MARIANO MELGAR, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo Nº 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a DANEIVA MILUSKA PUMA HUANCA con DNI 70198909 de profesión ODONTOLOGIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en el Establecimiento SANTA ROSA , Micro Red de Salud MARIANO MELGAR, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito MARIANO MELGAR, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (5) Aceptable en el periodo comprendido del 01 de junio del 2015 hasta el 31 de mayo del 2016.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIEZ (10) días del mes de MARZO (03) del año 2025

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063